



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR  
**759**

Piura,

09 NOV 2012

**VISTAS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero de 2012, emitida por la Presidencia del Gobierno Regional Piura, y la Carta s/n remitida por el Director Regional de la Producción.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: **“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”**;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos N° 8 y N° 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: **“La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)”** y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que **“La Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”**;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo N° 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **El Presidente Regional tiene entre otras atribuciones, la facultad de Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó a la Sra. **MARIA MAGDALENA PANTA MORALES**, en el Cargo Estructural de Director de Programa Sectorial III, de la Sub Dirección Regional de la Producción, cargo considerado de confianza en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Piura;

Que, al respecto, en armonía con las necesidades del servicio y de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Presidente Regional, resulta pertinente, dar por concluida la designación acotada en el considerando precedente, resultando pertinente formular nueva designación en la Sub Dirección antes indicada;

Con la visación del Gerente General Regional y del Secretario General del Gobierno Regional Piura, y;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

759 Piura,

09 NOV 2012

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y sus normas modificatorias, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la Sra. **MARIA MAGDALENA PANTA MORALES**, en el Cargo Estructural de Director de Programa Sectorial III, de la Sub Dirección Regional de la Producción, cargo considerado de confianza en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Piura, agradeciéndosele por los servicios prestados en el encargo que concluye.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente de publicación del presente resolutivo, al Ing. **EDGAR JOSÉ VALDIVIEZO SAMANIEGO**, en el Cargo Estructural de Director de Programa Sectorial III, de la Sub Dirección Regional de la Producción, cargo considerado de confianza en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los funcionarios mencionados en los artículos primero y segundo, para su cumplimiento, a la Dirección Regional de la Producción, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y demás estamentos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios  
PRESIDENTE